

tualidad de los Cuerpos Especiales de Aduanas serán nombrados por las Presidencias respectivas.

De los Vocales correspondientes a los Organismos y Entidades dependientes del Departamento, uno será designado por el Gobernador del Banco de España; otro, por el Director general del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, asumiendo la representación de las restantes Entidades oficiales de Crédito, y el tercero, por la Dirección de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El Presidente, el Vicepresidente y el Subdirector de Coordinación de Edificaciones Administrativas son puestos del Consejo vinculados a los cargos y destinos correspondientes. Los Vocales representantes serán funcionarios con destino en Madrid en situación de activo y serán designados y removidos por la Autoridad a quien compete su nombramiento.

Podrá asistir a las reuniones con voz, pero sin derecho a voto, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a quien compete el asesoramiento en derecho de todos los Organismos del Patronato. Asimismo podrá asistir en análogas condiciones el Jefe de la Sección Técnica del Patronato.»

Artículo 17. Apartado c):

«c) La aprobación de proyectos, previa su aprobación técnica por la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas, y el cumplimiento del trámite de supervisión preceptuado en el artículo 23 de la Ley de Contratos del Estado, y autorizar la recepción de obras.»

Artículo 23:

«Corresponde a la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas:

a) La inspección técnica superior de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las facultades que en este orden corresponden a la Sección Técnica.

b) La aprobación técnica de los proyectos de obras, previa su supervisión y trámites reglamentarios.»

Artículo 35. Apartado d):

«d) Directamente por la Gerencia, previo informe de la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Casas para funcionarios del Ministerio de Hacienda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Esteban Fibernáu Cornellá la ocupación de una parcela en el puerto de Blanes (Gerona).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Esteban Gibernau Cornellá la ocupación de una parcela en el puerto de Blanes con destino a la construcción de una nave industrial para astilleros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Miguel Muñoz Donate la ocupación de una parcela en el puerto de Blanes (Gerona).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Muñoz Donate la ocupación de una parcela en el puerto de Blanes con destino a la construcción de un edificio para taller mecánico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en los términos municipales que se citan para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro».*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de rectificación de errores en las relaciones de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa de terrenos motivada por la realización de las obras comprendidas en el proyecto de electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro», a efectuar en los términos municipales de Palenzuela y Villodrigo, de la provincia de Palencia, y Revilla Vallejera, Villaverde de Mogina, Los Balbases, Villazopeque, Fresno de Rodilla, Santa María del Invierno, Quintanavides, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Ayuelas y Santa Gadea del Cid, de la de Burgos, esta Delegación del Gobierno, a la vista del expediente incoado, ha resuelto que la tramitación del mismo sea continuada de acuerdo con los datos incluidos en las relaciones de bienes y propietarios afectados, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 20 de febrero de 1968, excepto el señalado con el número 441, a), que rectificado se incluye a continuación.

En su virtud, y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, esta Delegación del Gobierno, teniendo en cuenta que las obras corresponden al Plan Decenal de Modernización y que éste a su vez está integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194/1963, de fecha 28 de diciembre, cuyo artículo 20, apartados d) y g), consideran que las mismas están liberadas de los trámites de declaración y de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia, ha señalado las fechas que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en cada uno de los términos municipales citados, trámite que será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos correspondientes a las horas también señaladas, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación, comenzando en cada uno de los mismos por la finca figurada en primer lugar en las relaciones que fueron publicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios afectados por la expropiación, a los que se advierte que podrán hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Delegado del Gobierno, P. D. (ilegible).—2.696-E.

Número de la finca: 441, a). Polígono 29. Parcela 8. Paraje: Cañada de la Venta. Superficie: 2,4228 hectáreas. Cultivo: Cereal tercera. Propietario: Antonio Fernández-Dívar Yagüez. Domicilio: Palacio de Justicia, Santander. Linderos: N., camino de las Ventas; S., Santos Beceril; E., camino de las Ventas, y O., María Cires.

*Fechas de levantamiento de actas previas a la ocupación*

Término municipal	Día	Hora
Palenzuela .....	8 mayo .....	10
Revilla Vallejera .....	8 mayo .....	16
Villodrigo .....	9 mayo .....	10
Los Balbases .....	9 mayo .....	16
Villaverde de Mogina .....	10 mayo .....	10
Villazopeque .....	10 mayo .....	12
Fresno de Rodilla .....	17 mayo .....	10
Santa María del Invierno .....	18 mayo .....	10
Quintanavides .....	28 mayo .....	10
Castil de Peones .....	29 mayo .....	10
Prádanos de Bureba .....	30 mayo .....	10
Ayuelas .....	31 mayo .....	10
Santa Gadea del Cid .....	31 mayo .....	16

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del nuevo canal de Riudecañas (Tarragona). Grupo número 10, Canal principal.*

De conformidad con la Orden de 29 de noviembre de 1966, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación